ESPECIFICACIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MAG"- AD REFERENDUM – ID Nº 205.650

LOTE 1 CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MAG

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere contratar los servicios de Consultoría Financiera y Administrativa para la Verificación de Rendición de Cuentas de los periodos comprendidos entre abril 2010 a Diciembre 2010 y la Auditoría Externa para determinar sobre la consistencia de los Estados Contables y Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2010.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal es prestar Servicio de Análisis de la Ejecución Presupuestaria y sus Registros correspondientes (SICO) del periodo Abril a Diciembre 2010.-

La Verificación de la Rendición de Cuentas de los periodos comprendidos entre abril de 2010 a diciembre de 2010 tendrá por objetivo:
a) Verificar los ingresos percibidos por la institución, constatar su destino y registro correcto, y verificar su afectación al Presupuesto General y a la Contabilidad.
b) Verificar el uso correcto de los Fondos de la Entidad y su afectación dentro del Presupuesto General de Gastos y a la Contabilidad.

La Auditoría Externa de los Estados Contables y Presupuestaria de Ingresos y Gastos, tendrá por objetivo comprobar la consistencia de las cifras expuestas en los Estados Contables con relación a la Rendición de Cuentas correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, en sus componentes:

a) Estado de la Situación Patrimonial
b) Cuadro de Resultados de Ingresos y Egresos
c) Control de Inventarios adquiridos en el Ejercicio Fiscal 2010
d) Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos
e) Incorporaciones patrimoniales del Ejercicio Fiscal 2010.

3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

3.1. CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La revisión se efectuará por el periodo comprendido entre los meses de abril 2010 hasta Diciembre 2010, de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios 2010, así como las demás disposiciones reglamentarias de la misma y normativas de administración pública.
La revisión desarrollará las siguientes actividades:

a) Examen de la documentación de soporte de los egresos de la Institución relacionada a la Rendición de Cuentas.
b) Examen de la documentación de respaldo de los pagos de conformidad al presupuesto y ejecución presupuestaria institucional.
c) Comprobación de la confiablidad Documental: Para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte:
   i. Esté adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales;
   ii. Esté debidamente autorizada; y

iii. Que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente.

d) Cumplimiento de informaciones de orden presupuestario y de gestión para las entidades de control (Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo, Ministerio Público y Auditoría Interna Institucional).

3.2. La Auditoría Externa de los Estados Contables y Patrimonio.

La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs), de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado (PCGA), Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y normativas dictadas por la SET.

La Auditoría desarrollará las siguientes actividades:

1) Verificación del Inventario de insumos de oficina en relación a su existencia y buen estado.
2) Verificación y control de la ejecución del nivel 800 – TRANSFERENCIAS, en relación con documentación respaldatoria y lo establecido en las disposiciones legales.
3) Verificar los movimientos de las cuentas bancarias.
4) Verificar si los ingresos percibidos son depositados en tiempo y forma en las cuentas habilitadas para el efecto a nombre de la institución.
5) Verificar la habilitación de Libros Banco.
6) Verificar la existencia y composición de las Cuentas de Crédito en Gestión de cobro y Crédito en Gestión judicial.
7) Si los pasivos asumidos están debidamente autorizados por los órganos de control.
8) Si los procedimientos de adquisiciones o contrataciones se realizan de acuerdo a las disposiciones legales.
9) Verificar las documentaciones de gastos por caja chica.
10) Si la exposición contable se ajusta a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
11) Verificar la utilización y distribución de cupos de combustibles.
12) La evaluación del manejo de los Recursos Financieros y de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.
13) Si los compromisos asumidos están correctamente imputados en los Rubros Presupuestarios vigentes en el Ejercicio Fiscal 2010.
14) Verificación y Control de los Registros y Documentación de Contabilidad.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS

Al concluir el examen de revisión de la Rendición de Cuentas se deberán presentar los siguientes informes:

1. Evaluación de la documentación mínima que deben contener los legajos de Rendición de Cuentas.
2. Análisis de la consistencia y validez de los comprobantes de pagos y documentos respaldatorios, para su posterior verificación por la Auditorías y/o CGR, conforme a la Ley 1535/99, Ley 276/94, Ley 2421/04, Ley 125/91, Ley 2051/03, Resolución CGR N° 653/08, sin perjuicio de las demás normativas legales en la materia.
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables para las Rendiciones de Cuentas, y para transacciones en ellas incluidas, con el fin de informar a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre los aspectos no cumplidos u observaciones surgidas, junto con las sugerencias para subsanarlas dentro del marco legal.
4. Realizar, previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas, las correcciones sugeridas, de manera a contar con la Rendición de Cuentas de la Institución de manera razonable.
5. Informe sobre la Rendición de Cuentas por el periodo comprendido entre los meses de abril de 2010 hasta Diciembre de 2010.

Al concluir el análisis de los Estados Contables y Patrimonio se deberán presentar los siguientes informes:

a. Dictamen sobre los Estados Contables,
b. Dictamen sobre la Ejecución Presupuestaria,
c. Dictamen sobre incorporaciones de bienes patrimoniales, y

d. Dictamen sobre la evaluación de la planificación presupuestaria.

3.4 PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los Informes Finales y Dictámenes respectivos es de 31 (Treinta y un) días corridos a partir de la fecha de inicio de los servicios de consultoría, conforme siguiente detalle:

- Informe de Rendición de Cuentas del periodo comprendido entre el mes de abril 2010 a diciembre de 2010 y el Informe Preliminar de la Auditoria de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria; dentro de un plazo máximo de 31 (treinta y un) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.
- Dictámenes e Informes finales de Rendición de Cuentas y de Auditoría de Estados Contables y Ejecución Presupuestaria; dentro de un plazo máximo de 31 (treinta y un) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de los servicios de consultoría.

Los Informes Finales y Dictámenes de esta consultoría deberán ser entregados en 3 (tres) ejemplares y copia en medio magnéticos, a la Dirección General de Administración y Finanzas para su aprobación.

3.5 PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

El Oferente deberá poseer reconocida trayectoria y especialización en Actividades de control administrativo y en Auditoria de Estados Contables y Presupuestarios del sector público y/o privado, de por lo menos 5 (cinco) años. Para la verificación correspondiente deberán presentar los documentos que demuestren la experiencia y el currículo de los profesionales a ser afectados a la presente consultoría.

3.6 DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en la Carta de Invitación.

3.7 OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante el MAG por la prestación de los servicios.

Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el cumplimiento de la legislación vigente.

Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el Personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del MAG.

Seguro de Responsabilidad profesional: 5% del monto Total del Contrato.

3.8 DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

4. PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo debe estar concluido en un plazo máximo de 1 (un) mes, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos.

5. PAGO DEL SERVICIO

1. El pago de la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa se realizará el 100% en guaraníes con fondos asignados al MAG en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010 a la entrega del informe final a satisfacción del MAG.

2. El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que

establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley.

3. Seguro de responsabilidad Profesional: 5% sobre el monto total del Contrato.

4. La moneda de pago será en guaraníes.

5. De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.

6. A los efectos pertinentes la Consultora adjudicada deberá presentar su factura, IVA incluido, por el total del Contrato y/u Orden de Servicio para registrar la obligación por el total correspondiente.

LOTE 2 CONSULTORÍA PARA SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE INGENIERÍA

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere contratar los servicios de Consultoría para realizar Estudio de factibilidad Jurídica y operativa de un fondo de fideicomiso de promoción de la educación agraria profesional en el Chaco y Estudio de factibilidad de utilización de vainas de Algarrobos (Prosopis spp.) como rubro de renta en comunidades indígenas del chaco, del periodo 2010.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- Establecer la promoción en la educación agraria profesional del chaco mediante el estudio de factibilidad Jurídica y Operativa de Fideicomiso.

- Realizar estudios de factibilidad en la utilización de vainas de algarrobos (Prosopis spp) para la creación de rubros en comunidades indígenas del chaco.

3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

3.1 ITEMS 1.

Estudio de factibilidad Jurídica y operativa de un fondo de fideicomiso de promoción de la educación agraria profesional en el Chaco.

a) El estudio debería estar concluido en cuatro meses a partir de su encargo. Además, el mismo debería cubrir los siguientes puntos:

- Antecedentes de la utilización de fondos de fideicomiso en el Paraguay
- Resumen y comentario de la legislación Pertinente.
- Propuesta operativa para la formación de un fondo fideicomiso de promoción de la educación agraria profesional en el chaco.

3.2 ITEMS 2.

Estudio de factibilidad de utilización de vainas de Algarrobos (Prosopis spp.) como rubro de renta en comunidades indígenas del chaco.

a) El estudio debería estar concluido en cinco meses a partir de su encargo. Además, el estudio debería cubrir los siguientes puntos:

- Descripción de tres alternativas económicas (Productos) para el uso de vainas de algarrobos.

- Mercado actual y potencial de las vainas de algarrobos en el chaco Paraguayo.
- Factibilidad operativa para la comercialización de vainas de algarrobo en comunidades indígenas del chaco paraguayo.
- El estudio debería estar concluido en cinco meses a partir de su encargo.

3.3 PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

El Oferente deberá poseer reconocida trayectoria y especialización en Actividades de control administrativo y en Auditoria de Estados Contables y Presupuestarios del sector público y/o privado, de por lo menos 5 (cinco) años. Para la verificación correspondiente deberán presentar los documentos que demuestren la experiencia y el currículo de los profesionales a ser afectados a la presente consultoría.

3.4 DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en la Carta de Invitación.

3.5 OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante el MAG por la prestación de los servicios.

Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el cumplimiento de la legislación vigente.

Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el Personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del MAG.

Seguro de Responsabilidad profesional: 5% del monto Total del Contrato.

3.6 DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

4. PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo debe estar concluido en un plazo máximo de 1 (un) mes, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos.

5. PAGO DEL SERVICIO

1. El pago de la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa se realizará el 100% en guaraníes con fondos asignados al MAG en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010 a la entrega del informe final a satisfacción del MAG.

2. El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley.

3. Seguro de responsabilidad Profesional: 5% sobre el monto total del Contrato.

4. La moneda de pago será en guaraníes.

5. De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.

6. A los efectos pertinentes la Consultora adjudicada deberá presentar su factura, IVA incluido, por el total del Contrato y/u Orden de Servicio para registrar la obligación por el total correspondiente.